

## ANEXO 1

### DECLARATORIA DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO, RESPECTO DEL SALDO A FAVOR EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Servicio de Administración Tributaria.

Administración Local de Auditoría Fiscal de \_\_\_\_\_ (1) ó  
Administración Central de Fiscalización \_\_\_\_\_ (2).

Con fundamento en lo señalado en el artículo 83 fracciones II, III y IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se proporcionan los siguientes datos de identificación:

El contribuyente \_\_\_\_\_ (3) con RFC \_\_\_\_\_ (4), CURP \_\_\_\_\_ (5), domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (6), número telefónico \_\_\_\_\_ (7), correo electrónico \_\_\_\_\_ (8) y con clave de actividad preponderante \_\_\_\_\_ (9).

\_\_\_\_\_ (10) de nacionalidad \_\_\_\_\_ (11), con RFC \_\_\_\_\_ (12), CURP \_\_\_\_\_ (13), domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (14), número telefónico \_\_\_\_\_ (15), correo electrónico \_\_\_\_\_ (16), quien fue designado como representante legal a partir de \_\_\_\_\_ (17) al amparo de la escritura N° \_\_\_\_\_ (18) de fecha \_\_\_\_\_ (19) pasada ante la fe del \_\_\_\_\_ (20), notario público N° \_\_\_\_\_ (21) del municipio de \_\_\_\_\_ (22) en el estado de \_\_\_\_\_ (23) con poder para \_\_\_\_\_ (24).

El CPR \_\_\_\_\_ (25) con RFC \_\_\_\_\_ (26), CURP \_\_\_\_\_ (27), N° de registro ante la AGAFF \_\_\_\_\_ (28), con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (29), número telefónico \_\_\_\_\_ (30), correo electrónico \_\_\_\_\_ (31), miembro activo del \_\_\_\_\_ (32) quien actualmente presta servicios a la persona moral \_\_\_\_\_ (33) con RFC \_\_\_\_\_ (34) y N° de registro ante la AGAFF \_\_\_\_\_ (35).

De conformidad con lo señalado en el artículo 52 fracción II del Código Fiscal de la Federación, 14, 83 fracción I y 84 de su Reglamento y la Regla \_\_\_\_\_ (36) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio \_\_\_\_\_ (37), con relación al saldo a favor por concepto de Impuesto al Valor Agregado por \$ \_\_\_\_\_ (38) que solicita el contribuyente \_\_\_\_\_ (39), declaro bajo protesta de decir verdad que he revisado la razonabilidad de las operaciones de las que deriva el Impuesto al Valor Agregado causado en cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (40) y el acreditable en cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (41) que constan en los sistemas y registros contables que forman parte de la contabilidad del contribuyente, mismos que sirvieron de base para determinar el saldo a favor de \$ \_\_\_\_\_ (42) correspondiente al mes de \_\_\_\_\_ (43) que el contribuyente declaró vía Internet el \_\_\_\_\_ (44) mediante el programa "Declaración provisional o definitiva de impuestos federales" con la declaración \_\_\_\_\_ (45) que presentó a las \_\_\_\_\_ (46) del \_\_\_\_\_ (47) a la que correspondió el número de operación \_\_\_\_\_ (48). La información que sirvió de base para la determinación del saldo a favor de Impuesto al Valor Agregado es responsabilidad de la administración del contribuyente.

Como resultado de los procedimientos de revisión aplicados, que a continuación señalo, no observé situación alguna que me indicara que el saldo a favor del contribuyente \_\_\_\_\_ (49) por concepto del Impuesto al Valor Agregado relativo al mes de \_\_\_\_\_ (50) por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (51) debiera

modificarse, asimismo manifiesto que no ha efectuado compensación o solicitado la devolución del \_\_\_\_\_ (52) de este saldo a favor con anterioridad a esta declaratoria.

I.- Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado causado en el mes de \_\_\_\_\_ (53), realicé la siguiente revisión:

- a) Verifiqué que los actos ó actividades que realizó el contribuyente \_\_\_\_\_ (54) en el período de la presente declaratoria corresponden a las tasas del \_\_\_\_\_ (55).
- b) Revisé el consecutivo de facturas emitidas por el contribuyente en el mes mencionado, en un \_\_\_\_\_ (56) % de las facturas emitidas.
- c) Revisé el \_\_\_\_\_ (57) % del total de las facturas emitidas por las que el contribuyente trasladó el Impuesto al Valor Agregado a sus clientes, relacionadas con los actos o actividades causados en el mes.
- d) Revisé conceptual y aritméticamente la base sobre la que se cobra el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo establecido en la Ley de la materia.
- e) Verifiqué que la empresa en la contabilidad registre por separado sus ingresos gravados por cada una de las diferentes tasas, y los correspondientes a los actos o actividades exentas.
- f) Verifiqué, en la contabilidad del contribuyente, que la documentación que ampara los actos o actividades realizados en el mes estuvieran cobrados, en términos del artículo 1-B de la Ley de la materia y que el impuesto causado correspondiente fuera incluido en el impuesto total del causado determinado por el contribuyente en el mes, cotejándolo contra los depósitos que constan en los estados de cuenta bancarios del contribuyente, representando el \_\_\_\_\_ (58) % del total del Impuesto al Valor Agregado causado en el mes.
- g) Verifiqué la suma del total del Impuesto al Valor Agregado causado en el mes, determinado por el contribuyente.
- h) Respecto del valor de los actos gravados en las operaciones de exportación a la tasa del 0%, revisé el \_\_\_\_\_ (59) % de la documentación comprobatoria de dichos actos.

II.- Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado acreditable del mes por el cual se presenta la Declaratoria, realicé la siguiente revisión:

- a) Del \_\_\_\_\_ (60) % del total de las operaciones que determinan el impuesto acreditable, verifiqué que la documentación soporte de la adquisición, gasto o inversión \_\_\_\_\_ (61) correspondiente, reuniera los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y que fueran estrictamente indispensables para la realización de los actos o actividades a que está sujeto el contribuyente.
- b) Por las partidas a que se refiere el inciso a) me cercioré que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieran debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente. Asimismo, proporciono un listado con los datos de los veinte principales proveedores del contribuyente. \_\_\_\_\_ (62)

- c) Verifiqué respecto de las mismas partidas a que se refiere el inciso a) de este apartado II, que el Impuesto al Valor Agregado hubiera sido trasladado expresamente al contribuyente en los comprobantes cuando se trate de operaciones distintas a la importación.
- d) Verifiqué respecto de las mismas partidas a que se refiere el inciso a) de este apartado II, que dichas operaciones correspondieran a actos o actividades gravadas a que está sujeto el contribuyente                     (63)                    .
- e) Respecto del Impuesto al Valor Agregado Acreditable de las partidas a que se refiere el inciso a), me cercioré que éste hubiera sido efectivamente pagado en el mes por el cual se presenta la Declaratoria y que se retuviera el Impuesto al Valor Agregado a que se refiere el artículo 1-A de la Ley de la materia, en su caso; representando un   (64)   % del total del Impuesto al Valor Agregado Acreditable.
- f) Respecto de las mismas partidas a que se refiere el inciso a), me cercioré de que la contraprestación estuviera efectivamente pagada en el periodo en que se acreditó el impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 fracción III de la Ley de la materia.
- g) Verifiqué la suma del total del Impuesto al Valor Agregado acreditable en el mes al que corresponde la Declaratoria, determinado por el contribuyente.
- h) Respecto del Impuesto al Valor Agregado acreditable correspondiente a las operaciones de Importación que el contribuyente pagó con motivo de las importaciones por la cantidad de \$                     (65)                    , se revisó el                     (66)                     %.

III.- Verifiqué la determinación aritmética del saldo a favor en el Impuesto al Valor Agregado, declarado por el contribuyente.

IV.- Hago constar que no existe incumplimiento en las partidas incluidas en mis pruebas selectivas determinadas con el alcance mencionado en la presente declaratoria, respecto de los procedimientos de auditoría aplicados en los apartados I, II y III de ésta, así como en sus incisos correspondientes.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, esta declaratoria será ratificada al emitir el dictamen sobre los estados financieros del contribuyente correspondiente al ejercicio fiscal en el que se obtenga la devolución, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Atentamente  
El Contribuyente o  
Representante Legal                     (67)                    

Atentamente  
C.P.R.                     (68)

## ANEXO 2

### INSTRUCTIVO DE LLENADO DECLARATORIA DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO, RESPECTO DEL SALDO A FAVOR EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

#### Instrucciones:

- Punto (1), Cuando el contribuyente sea competencia de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, completar el nombre de la Administración Local de Auditoría Fiscal ante la que se presentará el trámite, la cual se determina en función del domicilio fiscal del contribuyente que obtuvo el saldo favor por el cual se presenta la declaratoria.
- Punto (2), Cuando el contribuyente sea competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes, completar el nombre de la Administración Central de Fiscalización, ante la cual se vaya a realizar el trámite y que de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, sea competencia el contribuyente.
- Punto (3), (10), (20), (25), (32), (33), (39), (49), (54), (63), (67) y (68), anotar el nombre, denominación o razón social, según corresponda al contribuyente, representante legal, contador público, despacho y colegio al que pertenece, así como del notario público anteponiendo las siglas de su profesión.
- Punto (4), (12), (26) y (34), anotar el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de persona moral a 12 posiciones y en caso de persona física a 13 posiciones.
- Puntos (5), (13) y (27), dato a 18 posiciones, exclusivo para personas físicas, por lo tanto cuando la declaratoria sea presentada por contribuyente persona moral, se omitirá este dato.
- Punto (6), (14) y (29), anotar el domicilio fiscal el que comprenderá: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa.
- Punto (7), (15) y (30), dato a 10 posiciones, incluyendo la clave lada.
- Punto (8), (16) y (31), dato con letras minúsculas.
- Punto (9), anotar la clave de acuerdo con el catálogo de actividades económicas contenida en el anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de presentación de la declaratoria.
- Punto (11), anotar la nacionalidad del representante legal, inclusive si es mexicana.
- Punto (17), anotar la fecha de su designación, independientemente del documento en el que se haya realizado, conforme al ejemplo siguiente: 19 de abril de 2008.
- Punto (18), anotar el número del documento en el que conste la representación que le haya sido otorgada.
- Punto (19), anotar la fecha del documento en el que consta la representación, conforme al ejemplo siguiente: 15 de mayo de 2008.
- Punto (21), anotar el número que correspondió a la notaria.
- Punto (22), anotar el municipio o población de ubicación de la notaria.
- Punto (23), anotar el estado donde el notario ejerce sus funciones.

- Punto (24), anotar el tipo de poder que se le otorgó al representante legal, es decir, general para actos de dominio y administración, general para actos de administración, general amplísimo y especial para representar al contribuyente ante las autoridades fiscales.
- Punto (28) y (35), anotar el número de registro que le haya sido otorgado por parte la AGAFF.
- Punto (36), anotar el número de regla de la Resolución Miscelánea Fiscal, del ejercicio al que corresponda la solicitud de devolución.
- Punto (37), anotar el año del ejercicio al que corresponda la Resolución Miscelánea Fiscal, dato de cuatro dígitos.
- Puntos (38), (42) y (51), anotar el importe del saldo a favor.
- Punto (40), anotar el importe total del Impuesto al Valor Agregado causado por el mes al que corresponde la Declaratoria.
- Punto (41), anotar el importe total del Impuesto al Valor Agregado acreditable por el mes al que corresponde la Declaratoria.
- Punto (43) y (50) y (53), anotar el mes y año al que corresponde el saldo a favor por el cual se presenta la Declaratoria, conforme al ejemplo siguiente: noviembre de 2009.
- Punto (44) y (47), anotar la fecha en que se presentó la declaración mensual (normal o complementaria), donde se reflejó el saldo a favor por el cual se presenta la Declaratoria, conforme al ejemplo siguiente: 15 de enero de 2010.
- Punto (45), anotar “normal” o “complementaria” según corresponda a la declaración mensual en la que se determinó el saldo a favor por el cual se presenta la declaratoria.
- Punto (46), anotar la hora de recepción que consta en el acuse de recepción de la declaración mensual (normal o complementaria) donde consta el saldo a favor, conforme al ejemplo siguiente: 15:35 horas.
- Punto (48), anotar el número de operación que consta en el acuse de recepción de la declaración mensual (normal o complementaria), donde se reflejó el saldo a favor por el cual se presenta la declaratoria.
- Punto (52), anotar “total” cuando la devolución del saldo a favor se solicite por el importe total del saldo a favor o “total del remanente” cuando se solicita la devolución después de haber realizado la compensación y resulte un remanente del saldo a favor. (De lo contrario se señalarán en este punto, fechas y movimientos efectuados tanto de compensación como de devolución).
- Punto (55), especificar la tasa o tasas a las que está gravada la actividad del contribuyente.
- Punto (56), indicar el porcentaje del alcance de las facturas revisadas.
- Punto (57), indicar el porcentaje del alcance de las factura revisadas donde se comprobó que se traslada el impuesto a los clientes.
- Punto (58), indicar el porcentaje del alcance de los depósitos cotejados en los estados de cuenta bancarios del contribuyente.
- Punto (59), indicar el porcentaje de la documentación de operaciones de exportación revisada.
- Punto (60), indicar el porcentaje del alcance de la revisión a la documentación en la cual le trasladaron el Impuesto al Valor Agregado acreditable al contribuyente.

- Punto (61), En caso de que la devolución, se origine específicamente por una o dos operaciones importantes (Adquisición de maquinaria, equipo o inmuebles), dicha situación el CPR deberá manifestarla en este inciso.
- Punto (62), El contador público registrado deberá proporcionar, un listado con datos de los 20 principales proveedores del mes al que corresponde la declaratoria, indicando los siguientes datos de cada uno de los proveedores: Registro Federal de Contribuyentes; nombre, denominación o razón social; indicar con la letra "A" si se trata de adquisición de bienes, con la letra "G" si se trata de gastos o con la letra "I" tratándose de Inversiones; y el importe de las operaciones (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), monto del Impuesto al Valor Agregado causado y el importe total.
- Punto (64), Indicar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado acreditable revisado, respecto del total acreditable del mes.
- Punto (65), indicar el importe del Impuesto al Valor Agregado acreditable correspondiente a las operaciones de importación del periodo por el que se emite la declaratoria.
- Punto (66), indicar el porcentaje de documentación revisada, respecto del Impuesto al Valor Agregado acreditable en importaciones.